



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC. Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE NOVIEMBRE DE 2000	6068
-----------	-----------------------	------------------------	------

No. 15051

INFORMACION DE DOMINIO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

CANDELARIA ORAMAS MENDOZA, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimientos Judiciales no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número **247/2000**, ordenó el Juez su publicación por EDICTO en **TRES VECES CONSECUTIVOS** de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un predio **PREDIO SUB-URBANO** ubicado en la carretera Colonia Belén-ciudad Pémex, esquina con entrada a Colonia Buergos, sin número de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de **2,784.50 M2 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS)** mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE** 37.00 METROS con calle sin nombre, **AL SUR**: 52.50 METROS, con zona federal, -----

carretera a Ciudad Pémex, **AL ESTE** cuatro medidas: 39.00 METROS con MARIA VICTORIA ORAMAS MENDOZA; 6.30 METROS, 21.20 METROS Y 19.40 METROS con JOSE ISNAR ORAMAS MENDOZA, Y **AL OESTE**: 35.00 METROS con Carretera a Buergos.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE) de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, **TRES VECES CONSECUTIVOS** de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los doce días del mes de octubre del año dos mil, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

No. 15030

AVISO NOTARIAL

Al Márgen un Sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos". LIC. JORGE PEREZNIETO FERNANDEZ. Notario Público Número Tres. Villahermosa, Tabasco.

Por Instrumento Notarial No. 15,111, Volumen No. 271, de Fecha 11 de JULIO del Año 2000, los CC. EUGENIA GABRIELA ZURITA VELEZ, DANIEL ANTONIO ZURITA VELEZ y SILVIA DEL CARMEN VELEZ TELLEZ, hoy VIUDA DE ZURITA, Herederos y Albacea de la SUCESION TESTAMENTARIA, a Bienes del Señor Arquitecto CESAR EUGENIO ZURITA CAMPOS, Aceptaron la HERENCIA y el Cargo de ALBACEA, respectivamente; Manifestando esta última que procederá a formular el INVENTARIO Correspondiente.

Villahermosa, Tabasco; a 18 de JULIO del Año 2000.


LIC. JORGE PEREZNIETO FERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
(PEFJ-330328-001)



No. 15021

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

JOAQUIN ALEJANDRO LOPEZ PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 983/99 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR OLGA NATASHA ESQUIVEL IZQUIERDO EN CONTRA DE JOAQUIN ALEJANDRO LOPEZ PEREZ, CON FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE 1999 Y NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTARON PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA CIUDADANA OLGA NATASHA ESQUIVEL IZQUIERDO, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: A). COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO OCHOCIENTOS DOS B). COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO QUINIENTOS SESENTA Y COPIAS SIMPLES QUE EXHIBE CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DEL CIUDADANO JOAQUIN ALEJANDRO LOPEZ PEREZ, QUIEN PUEDE SER NOTIFICADO Y EMPLAZADO A JUICIO EN SU DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE CUATRO NUMERO DOSCIENTOS SEIS DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS LOS ARCOS DE ESTA CIUDAD, DE QUIEN RECLAMO LAS SIGUIENTES PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA,-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257, 272 FRACCION VIII Y IX, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

TERCERO.- CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS -----

SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA LA PARTE ACTORA, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA MISMA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS; POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS, EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSI; EN CASO DE NO DAR CONTESTACION SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO DE CONTESTAR Y SERA DECLARADO REBELDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

CUARTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, PRIMER PISO CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CC. LICENCIADOS ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO Y ROBERTO CARLOS ALBERTO VEGA SERRANO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA ALEJANDRA FALCON RAMOS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana OLGA NATASHA ESQUIVEL IZQUIERDO en su carácter de actora en la presente causa, y como lo solicita en su primer escrito que se provee, expidánsese a su costa copias certificadas, previa constancia de recibido que obre en autos.-----

SEGUNDO.- Tomando en consideración las manifestaciones vertidas por la actora en el presente juicio en su escrito de fecha de recibido veintiocho de septiembre del presente año, en relación al auto de fecha once de septiembre del año en cita, por lo que hace a la caducidad que se decretó en el mismo y resultando debidamente fundadas sus observaciones en relación a que cabe señalar que si bien es cierto que el artículo 264 del Código Civil vigente en el Estado, dispone que cuando los cónyuges dejaren de pasar más de dos meses sin continuar el procedimiento de divorcio, la autoridad administrativa o judicial que conozca de éste, declarará de oficio la caducidad del mismo y mandara archivar el expediente correspondiente, no es menos cierto que el artículo 150 fracción II inciso a) del Código de Procedimientos Civiles establece que la caducidad de la instancia operará de pleno derecho cualquiera que sea el estado del proceso, desde el emplazamiento hasta la citación para sentencia, si transcurrido ciento veinte días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación de la última determinación judicial. De lo anterior se advierte que la citada caducidad se encuentra regulada en términos generales por el segundo de los ordenamientos ya citados y donde se observa que la misma no puede empezar a correr si el demandado no ha sido debidamente emplazado, pero que no obstante de lo anterior en interpretación del numeral 264 que fue aplicado al auto de fecha once de septiembre del presente año, de decretarse la caducidad se infiere que al emplear el término (cuando los cónyuges) el demandado debe estar debidamente emplazado a juicio. De lo anterior se procede con fundamento en el artículo 114 antepenúltimo párrafo del ordenamiento ya citado a regularizar el procedimiento para los efectos de que se subsane el error del auto de fecha once de septiembre del presente año, para los efectos de que el mismo quede insubsistente y se proceda con apoyo a lo solicitado y acreditado en los escritos de fecha de recibido veintidós de agosto y cuatro de octubre del presente año, dado que se acredita que el demandado JOAQUIN ALEJANDRO LOPEZ PEREZ resulta ser de domicilio ignorado a realizar las publicaciones que dispone el artículo 139 fracción II y en consecuencia al resultar ser el demandado de domicilio ignorado, se ordena su notificación del emplazamiento en términos del artículo 139 fracción II procédase a notificar por edictos los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en el Periódico de mayor circulación; para los fines de que JOAQUIN ALEJANDRO

LOPEZ PEREZ se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS HABLES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que al momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore, por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertido que en caso de no dar contestación a la misma será declarado en rebeldía, con fundamento en el numeral 136 segundo párrafo del Ordenamiento en cita, asimismo requiérasele a dicho demandado para que señale domicilio para oír y recibir cotas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, debiéndose publicar igualmente el auto de inicio de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en los mismos términos ya citados.- Agréguese en autos la constancia y copias certificadas del expediente número 189/2000.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA LICENCIADA NADIA HIDALGO CACERES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----*

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE CUATRO FOJAS UTILES A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. NADIA HIDALGO CACERES

No. 15037

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 291/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado General para pleitos y cobranzas de CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, antes BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de SERGIO ZAPATA ROMERO Y MARIA DE LOS ANGELES OCAÑA HERNANDEZ ó MARIA DE LOS ANGELES OCAÑA HERNANDEZ DE ZAPATA, se encuentra un proveído de fecha seis de Octubre del año dos mil, que copiado textualmente a la letra dice:-----

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, por exhibiendo un certificado de gravamen de los últimos diez años, de fecha veintidós de agosto del año actual, mismo que se agrega a los presentes autos para que surtan sus efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, como se advierte del certificado exhibido por el promovente, y dado que ya no aparece como acreedor reembargante el licenciado GUILLERMO CASASUS y por las razones que expone el actor en su libelo de cuenta, se deja sin efecto la vista que se encontraba reservada, mediante el punto tercero del auto de fecha trece de junio del año que discurre.-----

TERCERO.- Asimismo, como lo petitiona el ocurso, y toda vez que ninguna de las partes, ni los acreedores reembargantes se inconformaron a los peritajes exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ dentro del término que para tal efecto se les concedió, en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio no reformado y se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CUARTO.- Por último, como lo solicita el ejecutante licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no reformado, así como lo dispuesto en los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado:-----

Un predio Urbano formado por el lote siete Residencial los Pinos, ubicado en la calle 24 de la Colonia Florida de esta Ciudad, constante de una superficie de 394.94 metros

cuadrados, localizado al NOROESTE; en 18.60 metros con propiedad privada, al SURESTE; en 17.55 metros con vialidad, al NORESTE; en 26.50 metros con lote número ocho, al SUROESTE; en 17.20 metros con lote seis, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad; a nombre de los señores SERGIO ZAPATA ROMERO Y MARIA DE LOS ANGELES OCAÑA HERNANDEZ ó MARIA DE LOS ANGELES OCAÑA HERNANDEZ ZAPATA, bajo el número 148, predio número 95,943 a folio 243 del Libro Mayor, volumen 374, y el cual le fue fijado un valor comercial de \$1'027,400.00 (UN MILLON VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad, con la finalidad de convocar postores; fijándose además los avisos respectivos, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.

No. 15028

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 356/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MISAEEL PEREZ UREÑA, Apoderado General para pleitos y cobranzas del Banco de Crédito Rural del Golfo S.N.C. actualmente seguido por el Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, en contra de BARNARDO LOPEZ ZACARIAS, TERESA DE JESUS FRANCO NARVAEZ, BERNARDO LOPEZ SUAREZ Y AMELIA ZACARIAS CALCANEIO, con fecha diez de octubre del año actual se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL.-----

VISTA. La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo peticionó el Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco de Crédito Rural del Golfo S.N.C. y actor en la presente causa, en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha veintisiete de septiembre del año que transcurre y como está ordenado en la misma; con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor en concordancia con los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria en materia mercantil, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA, EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: "... Predio Urbano ubicado en la Calle León Alejo Torres número 95, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 400.00 m2 (cuatrocientos metros cuadrados), Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco el día seis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrito bajo el número 622 (seiscientos veintidós) del libro general de entradas, a folios 1458 (mil cuatrocientos cincuenta y ocho) al 1464 (mil cuatrocientos sesenta y cuatro) del libro de duplicados, volumen 45 (cuarenta y cinco), afectando el predio número 15,789, (quince mil setecientos ochenta y nueve) al folio 106 (ciento seis) del libro mayor volumen 66 (sesenta y seis)..." al cual se le fijó un valor comercial de \$220,065.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación que resulta la cantidad de \$198,058.5 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 5/100 M.N), misma que servirá de base para el -----

remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble descrito en líneas precedentes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, quedando a su elección los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Avance y Diario del Sureste, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE PROXIMO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 10 de Octubre de 2000.-----Conste.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días consecutivamente, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil.-----

ATENTAMENTE.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
LICDA. MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS**

No. 15031

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 64/998, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROSALBA PRIEGO PRIEGO, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE MARIA ESTELA ROSIQUE VALENZUELA, CON FECHAS DIEZ DE AGOSTO Y QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO. A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-----

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que de la revisión a los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada son concordantes entre sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes; en consecuencia, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código de procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en el lote número 29, manzana IV, ubicado en la calle Pitahaya, fraccionamiento denominado "la Choca", de la zona Tabasco 2000, de esta ciudad capital, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORESTE: 8.00 metros, con el lote número 30; al SURESTE: 20.00 metros, con el lote número 31; al NOROESTE: 20.00 metros con el lote número 27 y al SUROESTE: 8.00 con calle Pitahaya, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta Jurisdicción, bajo el número 1702, del libro general de entradas, a folios del 9860 al 9868, del Libro de Duplicados volumen 119, quedando afectado por dicho contrato el predio número 104043, a folio 93 del libro mayor volumen 407, a nombre de MARIA ESTELA ROSIQUE VALENZUELA, al cual se le fijó un valor comercial de \$636,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de procedimientos civiles en vigor, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita la actora expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial, Pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Vistos, Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que le fue imposible publicar en el periódico de mayor circulación el proveído de fecha diez de agosto del año en curso, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda, y como lo peticiona la citada ocursoante, désele cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha diez de agosto del actual.-----

SEGUNDO.- De igual forma, hágase del conocimiento de las partes que el nuevo titular de este juzgado es la Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial, Ciudadana KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ.**

No. 15049

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 293/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO MOHA MARQUEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL C. MARIO SALAZAR TORRES, EN CONTRA DE RENE FRIAS JIMENEZ, DORA BEATRIZ SEGURA LAYNES Y BENITO FRIAS GOMEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ, en su escrito de cuenta y advirtiéndose de los presentes autos que los Acreedores Reembargantes no designaron perito de sus partes, en consecuencia, se les tienen por perdido tal derecho para hacerlo de conformidad con el artículo 281 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio.-----

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebelía de la arte demandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la Ranchería Santa Catalina (Pantano) del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 49,375.43 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 489.22 Metros con CARMEN FRIAS GOMEZ; AL SUR en 446.22 metros con GUADALUPE FRIAS GOMEZ; AL ESTE 84.74 Metros con BRAULIO MARTINEZ y AL OESTE en 150.00 metros con IGNACIO IZQUIERDO, Predio 102688, Folio 238, volumen 401 a nombre de BENITO FRIAS GOMEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Municipio del Centro, constante de una Superficie de 1-92-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE colinda con PASTOR FRIAS JIMENEZ; AL SUR: con HERMERELINDO FRIAS JIMENEZ; AL ESTE con FRANCISCO BAUTISTA y AL OESTE Camino Vecinal, Inscrito el 15 de Julio de 1976, bajo el número 2199, Predio 37946, Folio 70, Volumen 147 a nombre de BENITO FRIAS GOMEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$507,700.00 (QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100

M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

SEXTO.- En virtud que la ubicación de uno de los inmuebles sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.**

1-2-3

No. 15027

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ENRIQUE TAYLOR GOMEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 652/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Extinta MARTHA GOMEZ OSORIO, denunciado por OSCAR TAYLOR GOMEZ, con fecha cuatro de Julio del año dos mil, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO OSCAR TAYLOR GOMEZ CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN UN ACTA DE MATRIMONIO ORIGINAL; DOS ACTAS DE DEFUNCIÓN ORIGINALES; CINCO ACTAS DE NACIMIENTO ORIGINALES Y CINCO TRASLADOS, CON LOS QUE PROMUEVEN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MARTHA GOMEZ OSORIO, QUIEN FALLECIÓ EL DIA TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EN ESTA CIUDAD.-----

SEGUNDO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL Y 18, 24, FRACCION VI, 28 FRACCION VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 939, 640, 641 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA Y SE TIENE POR RADICADA EN ESTE JUZGADO LA SUCESION DE QUE SE TRATA EN CONSECUENCIA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD Y HAGASELE DEL CONOCIMIENTO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO PARA LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE.-----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 640 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, COMO ENCARGADO DEL ARCHIVO DE NOTARIAS PARA QUE INFORME SI EN ESA DEPENDENCIA A SU CARGO SE ENCUENTRA DEPOSITADA ALGUNA DISPOSICION TESTAMENTARIA OTORGADA POR LA DE CUJUS MARTHA GOMEZ OSORIO.-----

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 640 FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, CITASE A LOS CIUDADANOS MANUELA Y ROSARIO DE APELLIDOS TAYLOR GOMEZ CON DOMICILIO EN LA CALLE PEDRO FUENTES NUMERO 534 DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD; JAIME TAYLOR GOMEZ CON DOMICILIO EN LA CALLE EDUARDO ALDAY NUMERO 308-A DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD Y MARTIN TAYLOR GOMEZ, CON DOMICILIO EN LA CALLE FRANCISCO SOSA NUMERO 132 DE LA COLONIA VILLA COYOACAN, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL NUMERO 04000 DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y HAGASE DE SU CONOCIMIENTO DE LA RADICACION DE LA PRESENTE SUCESION PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA.-----

QUINTO.- ADVIRTIENDOSE QUE EL DOMICILIO DEL CIUDADANO MARTIN TAYLOR GOMEZ SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTICULO 144 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, GIRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ CIVIL -----

COMPETENTE DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL CON LOS INSERTOS NECESARIOS, PARA LOS EFECTOS DE QUE SE SIRVA NOTIFICAR A LA PERSONA CITADA CON ANTERIORIDAD Y SE LE HAGA SEBER LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA MARTHA GOMEZ OSORIO.-----

SEXTO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS POR EL PROMOVENTE, ESTA AUTORIDAD PARA MEJOR PROVEER EN DERECHO TIENE A BIEN ORDENAR NOTIFICAR AL CIUDADANO ENRIQUE TAYLOR GOMEZ POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUDIENDO SER NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, PRESENTE, AVANCE, HACIENDOLE SABER AL INTERESADO QUE DEBERA DE PRESENTARSE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA DIAS PARA MANIFESTAR LO QUE A SUS DERECHOS CORRESPONDE EN RELACION A LA PRESENTE SUCESION.-----

SEPTIMO.- SE RESERVA LA JUNTA DE HEREDEROS HASTA EN TANTO HAYAN SIDO DEBIDAMENTE LOCALIZADOS LOS POSIBLES HEREDEROS EN LA PRESENTE SUCESION.-----

OCTAVO.- SE TIENE AL PROMOVENTE POR SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO JURIDICO MARCADO CON EL NUMERO 124 DE LA CALLE JUAN DE LA BARRERA DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES FINES ASI COMO PARA RECIBIR Y ENTREGAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS A LOS LICENCIADOS JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA Y JUAN MANUEL CONTRERAS LOPEZ, OTORGANDO MANDATO JUDICIAL A FAVOR DEL PRIMERO DE LOS PROFESIONISTAS CITADOS, EN CONSECUENCIA, SE SEÑALAN CUALQUIER DIA Y HORA HABIL, PREVIA CITA EN LA SECRETARIA PARA QUE COMPAREZCA EL OTORGANTE DE DICHO CARGO A ESTE JUZGADO PARA SU RATIFICACION.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS -----DEL DIA DEL MES DE -----DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.

No. 15033

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 512/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FAUSTO D. AGUILAR PEÑA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LOS CC. SALOMON MAGAÑA RAMOS Y ANGELINA MATA VILLANUEVA SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Visto el escrito de demanda, se acuerda:-----

Se tiene por presentados con su escrito de cuenta al Licenciado C. FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, como lo acredita con la copia certificada de la Escritura Pública No. 27,218 de 26 de agosto de 1991 ante la fe del notario público número 136 LIC. JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ de la Ciudad de México D.F. previo cotejo que se haga de las copias simples hágasele devolución del mismo al promovente debiendo quedar en autos copia debidamente certificada por esta Secretaría, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en Paseo Usumacinta número 1032, Colonia Lindavista de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JORGE ALFREDO CASTELLANO DE LA FUENTE, CIELO ALBORES SANTIAGO, JOSE ANGEL JAIK ZHAER, FEDERICO RODRIGUEZ ARELLANO, TOMAS SANCHEZ GALVAN, HECTOR ARAGON LOPEZ Y FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA y a los pasantes en derecho C. DAVID ALEJANDRO OLAN, ALEJANDRA FERNANDEZ CORNELIO, GEORGINA CAÑAS MORENO, GABRIELA LEDEZMA ALVAREZ Y LUIS GABRIEL AGUILAR VIRGEN, promoviendo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de C. SALOMON MAGAÑA RAMOS Y ANGELINA MATA VILLANUEVA, con domicilio en el conjunto habitacional privadas las Garzas, ubicado en la esquina de Industrias del Zinc e Industrias de Oleaginosas, Edificio E-3, Departamento 104, ó edificio E dpto. 104, Colonia Indeco Ciudad Industrial o en las calles de Francisco I. Madero No. 321 interior E, Colonia Atasta, domicilios todos de esta ciudad, reclamándoles el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos a), b), c), d), e), f), g) de su escrito inicial de demanda, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen. Con fundamento en los numerales 68 y 72 de la Ley General de títulos y operaciones de Crédito, así como en los artículos 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio no reformado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.- En consecuencia, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguese bienes de su propiedad suficiente a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de personas que bajo su responsabilidad designe el actor a quien sus derechos represente: hecho esto, a continuación notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiere practicado la diligencia para que dentro del término de CINCO DIAS, que computará la Secretaría ocurra(n) directamente ante este juzgado hacer el pago o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere(n) alguna excepción que hacer valer, corriéndole(s) traslado con la(s) copia(s) simple(s) exhibida(s). Asimismo, requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de aviso este Juzgado. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Guárdese en la caja de seguridad de esta oficina, el documento presentado como base de la acción, dejando copias, simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de lo Civil del Primer Partido.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA SECRETARIA ---

JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA DÓRISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.-----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir una constancia de domicilio ignorado expedida por la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, y apareciendo que el demandado SALOMON MAGAÑA RAMOS, resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia, y de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con lo dispuesto por el numeral 1070 del Código de Comercio no reformado, emplácese al demandado SALOMON MAGAÑA RAMOS, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de QUINCE DIAS HABILES contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término de CINCO DIAS concedidos para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada DÓRISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, que autoriza y da fe.-----

RAZON SECRETARIAL.- En veintidós de septiembre del año dos mil, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por el Licenciado FAUSTO D. AGUILAR PEÑA, recibido con fecha 20 de septiembre del presente año. Conste.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto; la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FAUSTO D. AGUILAR PEÑA en su escrito de cuenta, expídasele de nueva cuenta edictos para su publicación, debiéndosele adjuntar copias del autos de inicio así como del auto de fecha cinco de enero del presente año.-----

SEGUNDO.- Asimismo autoriza para recibir y oír toda clase de citas y notificaciones, a los pasantes en Derecho los CC. GRISELDA SANCHEZ AGUILAR, NIDIA CRYSELL OLAN RIQUEY Y NORBERTO LOPEZ GARCIA.---

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

En 22 de septiembre del 2000, se publicó en la lista de acuerdos.-----
Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL.-----

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA.**

No. 15022

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 90/997 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ Apoderado Legal de BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BITAL en contra de ANGEL BARRIENTOS LAYNES Y OTRA, con fecha veinticinco de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ mediante su ocursión de cuenta, por exhibiendo un certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, expedido por el Licenciado ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, mismo que se agrega a autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ en su ocursión de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, como el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia de lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ perito nombrado en rebeldía de la parte demandada.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior y a petición del promovente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio así como los numerales 433, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado al momento de la apertura de la Sección de Ejecución de aplicación supletoria al de la Materia, ambos derogados se ordena sacar a remate en subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un predio urbano ubicado en la calle Benito Juárez número 805 de la Colonia Las Flores de la Ciudad de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 366.52 metros cuadrados, que mide y colinda: AL NORTE: 13.60 con calle Benito Juárez; AL SUR: en 8.40 en ocho metros cuarenta centímetros, cinco metros con treinta centímetros y cinco metros diez centímetros con el señor Eugenio López; AL ESTE: en 30.00 metros con la señora Gemina Santiago, y AL OESTE: en 25.00 metros con la señora Amabilia Baños; quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, el día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta, bajo el número 606 del Libro General de Entradas, a folios 6,672 al 6,772 del libro de duplicados volumen 31; afectando el predio número 8,346 a folio 34 del Libro Mayor volumen 37, a nombre de los señores ANGEL

BARRIENTOS LAINES Y CELIA BAÑOS BARRIENTOS; y al que le fue fijado un valor comercial por la cantidad de \$632,450.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo que servirá de base para el remate.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, asimismo, fijándose los AVISOS respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

SEXTO.- Toda vez que el bien inmueble a subastar se encuentra ubicado en la ciudad de Balancán, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto a dicha localidad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha Ciudad, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial ciudadana YANET PRADO GOMEZ; con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
E.D. YANET PRADO GOMEZ.**

No. 15035

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 23 DE OCTUBRE DE 2000.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 263/999, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JESUS LOPEZ CASTELLANOS en contra de LUZ DEL ALBA COLLADO NARANJO, se dictó un acuerdo de fecha catorce de septiembre del año en curso, que literalmente dice:-----

RAZON: En catorce de Septiembre del año dos mil, la Secretaría da cuenta a la C. Juez, con un escrito de JESUS LOPEZ CASTELLANOS de fecha once de septiembre del año en curso, a presentado en este Juzgado en la misma fecha sin anexos, por JESUS LOPEZ CASTELLANOS. Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Vistos; La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- De la revisión de autos se advierte que mediante, acuerdo de fecha veinticinco de agosto del presente año en su punto segundo se le tuvo por perdido el derecho a la demandada para designar perito valuador de su parte y se le tuvo por conforme con el peritaje rendido por el Ingeniero PEDRO GOMEZ COLLADO Perito Valuador del actor, como si hubiere sido nombrado de común acuerdo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1253 Fracción VI, 1254 del Código de Comercio en vigor, en consecuencia, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Profesionista antes mencionado.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Ciudadano JESUS LOPEZ CASTELLANOS en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con lo establecido en los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe, mismo que se encuentra a nombre de LUZ DEL ALBA COLLADO NARANJO; PREDIO RUSTICO ubicado en la Calle Principal del Poblado Huimango Primera Sección Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 162m2 (CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 9.00 metros con zona Federal del Río Cunduacán; AL SUR: EN 9.00 con Calle Principal; AL ESTE: en 18.00 metros con la propiedad de RAMON PERALTA; y al OESTE: en 18.00 metros con la propiedad de JUAN MADRIGAL, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco,

bajo el número 289 del libro general de entradas a folios del 924 al 927 del Libro de Duplicados volumen 50, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4818 a folios 121 del Libro mayor volumen 20, al cual se le fijó un valor comercial de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien que se remate.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado, una cantidad equivalente al 10% DIEZ POR CIENTO de la cantidad en efectivo del valor del bien que sirva de base al remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de primera instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.----- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 14 de Septiembre del 2000.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DENTRO DE NUEVE DIAS A LOS VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

AVISO DE FUSION

RAMA GAS, S.A. DE C.V.
GAS DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

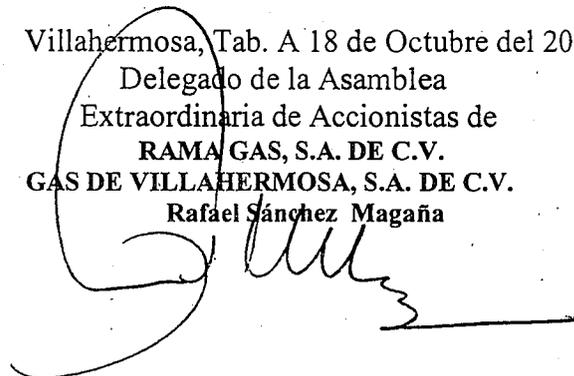
En asamblea general extraordinaria de accionistas de las sociedades denominadas RAMA GAS, S.A. DE C.V., Y GAS DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V., celebrada el 19 de Septiembre del 2000, dichas sociedades convinieron fusionarse, la primera como sociedad fusionante y la ultima como sociedad fusionada, por lo que esta ultima deja de existir, subsistiendo la primera.

En dicha asamblea las sociedades mencionadas acordaron que la fusión se realizará conforme a las siguientes condiciones y términos:

1. La fusión surte efectos entre RAMA GAS, S.A. DE C.V. Y GAS DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V. a partir del 01 de Octubre del 2000, y surtirá efectos frente a terceros a partir de la fecha en que los acuerdos de fusión respectivos se inscriban en el Registro Público de Comercio del Estado de Tabasco.
2. Con objeto de que la fusión surta efectos ante terceros al momento de la inscripción antes mencionada, RAMA GAS, S.A. DE C.V. pactó el pago de los pasivos de la fusionada.
3. Al surtir efectos la fusión, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y en general todo el patrimonio de GAS DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V., se transmitirán sin reserva ni limitación y a título universal a RAMA GAS, S.A. DE C.V., en su carácter de sociedad fusionante. En consecuencia RAMA GAS, S. A. DE C.V. hará suyos y asumirá en su totalidad los pasivos y obligaciones de cualquier índole que existieren a cargo de GAS DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V., quedando expresamente obligada como causahabiente universal al pago de los mismos, en la inteligencia de que aquellos pasivos y correlativos derechos que existieren entre las sociedades que se fusionan (si los hubiere), quedarán extinguidos por confusión a partir del 01 de Octubre del 2000 al haberse consolidado éstos en RAMA GAS, S.A. DE C.V.
4. Para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión y se insertan a continuación los balances generales al 30 de Septiembre del 2000, de las sociedades involucradas en la fusión.

Villahermosa, Tab. A 18 de Octubre del 2000.

Delegado de la Asamblea
Extraordinaria de Accionistas de
RAMA GAS, S.A. DE C.V.
GAS DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.
Rafael Sánchez Magaña



RAMA GAS , S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 2000
(cifras en miles de pesos)

Activo circulante		
Efectivo y valores realizables	4,401,010	
Cuentas por cobrar	1,409,091	
Inventarios	1,345,281	
Total activo circulante	<u>7,155,382</u>	7,155,382
Activo fijo		
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	17,652,142	
Total Activo Fijo	<u>17,652,142</u>	17,652,142
Activo diferido		
Pagos Anticipados	1,565,106	
Otros Activos diferidos	188,430	
Total Activo Diferido	<u>1,753,536</u>	1,753,536
TOTAL ACTIVOS		<u><u>26,561,060</u></u>
Pasivo		
Cuentas por pagar	4,696,226	
Anticipos de clientes	26,043	
Otras cuentas por pagar	824,393	
TOTAL PASIVOS		5,546,662
Capital Contable		
Capital Social	5,139,324	
Resultados de ejerc. Anteriores	-3,150,653	
Exceso o insuficiencia invers. Accionistas	16,604,873	
Resultado del ejercicio	2,420,854	
TOTAL CAPITAL CONTABLE		21,014,398
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		<u><u>26,561,060</u></u>

GAS DE VILLAHERMOSA , S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 2000
(cifras en miles de pesos)

Activo circulante		
Efectivo y valores realizables	2,652,778	
Cuentas por cobrar	2,778,781	
Inventarios	1,275,272	
Total activo circulante		6,706,831
Activo fijo		
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	24,344,712	
Total Activo Fijo		24,344,712
Activo diferido		
Pagos Anticipados	1,564,301	
Otros Activos diferidos	654,276	
Total Activo Diferido		2,218,577
TOTAL ACTIVOS		<u>33,270,120</u>
Pasivo		
Cuentas por pagar	6,040,321	
Anticipos de clientes	9,505	
Otras cuentas por pagar	810,435	
TOTAL PASIVOS		6,860,261
Capital Contable		
Capital Social	12,389,088	
Resultados de ejerc. Anteriores	-3,394,258	
Exceso o insuficiencia invers. Accionistas	16,657,394	
Resultado del ejercicio	757,635	
TOTAL CAPITAL CONTABLE		26,409,859
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		<u>33,270,120</u>

No. 15036

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 083/996, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por los Ciudadanos ARTURO DIAZ GALMICHE Y PETRONA HERNANDEZ PEREZ, en fecha Veintiocho de Febrero del Año Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un Auto de Inicio, que en lo conducente a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se Acuerda:----

Se tienen por presentados a los Señores ARTURO DIAZ GALMICHE Y PETRONA HERNANDEZ PEREZ con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón secretarial, con los que promueven en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio de que ha disfrutado respecto de un predio Sub-urbano ubicado en el Poblado IGNACIO ZARAGOZA del Municipio de Centla, Tabasco.-----

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 747, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 3, 44, 94, 155 fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que en derecho le compete.-----

Se ordena la publicación de este auto a través de edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para los efectos de que quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés letal, señalándole para ello un término de treinta días contados al siguiente de la fecha última de publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe, si el predio objeto de éstas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad, o en su caso lo conducente de dicha petición.-----

Requírase a los promoventes para que proporcione el domicilio de los colindantes del predio motivo de éstas diligencias, para lo cual se les concede un término de Tres días computables a fin de que se les haga saber el trámite de ésta Información de Dominio, con objeto de que concurran ante este Tribunal a deducir sus derechos.-----

En cuanto a la prueba Testimonial que ofrecen los interesados a cargo de los Señores GREGORIO MONTERO GORDILLO, VICTOR PEREZ M. Y LORENZO REYES B., ésta se reserva para ser acordada en su oportunidad procesal.-----

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, la radicación y trámite que guardan éstas diligencias de Información de Dominio, promovidas por ARTURO DIAZ GALMICHE Y PETRONA HERNANDEZ PEREZ, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, debiendo prevenirlo, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.-----

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia dos días más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande diligenciar a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

Señalan los promoventes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 719 de la calle Benito Juárez de esta Ciudad de Frontera, Centla, autorizando para que en nuestro nombre y representación las oiga y reciba, tome apuntes y reciba cualquier documentación que soliciten en el juicio que se radique en éste Juzgado con motivo de ésta promoción al C. Abogado FERNANDO PEREZ CHAN.-----

Se tiene a los promoventes de las presentes diligencias señalando como Representante Común a la C. PETRONA HERNANDEZ PEREZ.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de Centla, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA, quien certifica y da fe.-----

Seguidamente este auto de inicio se publicó en la lista del día 28 de Febrero de 1996.- Quedó inscrito en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el expediente número 083/996.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por Tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial de Estado y en Un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

ATENTAMENTE
Frontera, Centla, Tabasco, Agosto 28/2000
LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. HEIDI PATRICIA ANGLAS HERNANDEZ

No. 15044

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
 CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 128/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO BERDON PEREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA EMPRESA SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ORALIA GARCIA AVALOS (DEUDOR PRINCIPAL) Y ARMANDO PADRON RECINO (DEUDOR SOLIDARIO) EN FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL Y OTRO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTARON LOS ACUERDOS QUE TEXTUALMENTE DICEN:-----

ACUERDO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTISIETE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

UNICO: Como lo solicita el licenciado AMALIO OCTAVO SUAREZ MAGAÑA, en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, a efectos de que tenga verificativo el remate ordenado en el auto de fecha veinte de junio del año en curso, en consecuencia expidase al actor los edictos correspondientes, los cuales deberán integrarse con el proveído mencionado así como el presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----CUMPLASE.-----

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

ACUERDO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO, JUNIO VEINTE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

I.- Se tiene al licenciado AMALIO OCTAVO SUAREZ MAGAÑA, con su escrito de cuenta por medio del cual solicita se le tenga por anexado el certificado de libertad de gravamen que con anterioridad fue exhibido en el presente asunto, el cual no se le ha recepcionado en virtud de que no se escribió correctamente su nombre, al efecto tomando en cuenta que en el presente asunto ya existía un certificado de libertad de gravamen y al que se refiere el actor en su escrito de cuenta es el actualizado en términos del numeral 545 del Código Procesal Civil anterior aplicable al presente juicio, en forma supletoria al de Comercio en Vigor, se le tiene por exhibido dicho certificado para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

II.- Por otra parte como lo solicita el actor licenciado AMALIO OCTAVO SUAREZ MAGAÑA, en su escrito de cuenta y tomando en consideración que no hubo objeción alguna por las partes de los avalúos emitidos tanto por el perito nombrado por la parte actora, el designado en rebeldía de la parte demandada así como el actualizado con fecha dieciséis de marzo del presente año, se aprueban dichos avalúos para todos los efectos legales conducentes.-----

III.- Consecuentemente y como lo solicita el actor, de conformidad con los artículos 1410, 1411, del Código de

Comercio en vigor al momento de radicarse esta causa, 543, 544, 549, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor al momento de iniciarse este procedimiento, aplicado supletoriamente al de Comercio mencionado, sáquese a remate y al mejor postor en primera almoneda y en pública subasta el siguiente bien inmueble: Predio rústico ubicado en cerrada Santos Degollado No. 5 colonia el Toloque de esta ciudad, (antes ranchería el Bajío), con construcción constante de una superficie de DOS HECTAREAS CUARENTA Y TRES CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 31.30 metros con Jesús Murillo Ortíz; AL SUR: 29.60 metros con Paulina Murillo, AL ESTE: 8.00 metros con vía de acceso y AL OESTE: 8.00 metros con Elizabeth León M., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 889 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11520, folio 110 volumen 41. a nombre del demandado ARMANDO PADRON RECINO valuado en la cantidad de: \$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), según avalúo actualizado presentado ante este Juzgado el veinte de marzo del presente año y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del referido avalúo.-----

IV.- Al efecto convóquese postores por medio de EDICTOS que se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, tales como "Novedades de Tabasco", "Diario Presente" y "Tabasco Hoy" a elección del actor, ordenándose además fijar los AVISOS respectivos en los lugares públicos de costumbre más concurridos en esta ciudad y en la ubicación del inmueble que se saca a remate, haciéndoles saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, misma que se llevará efecto en el local que ocupa este Juzgado ubicado en calle Reyes Hernández número cuatrocientos ochenta y nueve de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----CUMPLASE.-----

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
 C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ**

No. 15047

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

JOSEFINA PEREZ ALEJO, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en la vía de Procedimientos Judiciales no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 248/2000, ordenó el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un PREDIO URBANO ubicado en la Rancharía Belem de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de (602.43 MTS²) (SEISCIENTOS DOS METROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 23.10 METROS con la propiedad de J.A.ZACARIAS PEREZ, AL SUR: 30.45 MTS con carretera que viene de Macuspana, a Ciudad Pemex, Tabasco; AL ESTE: 22.90 MTS con la propiedad de RUBEN ACOSTA, Y AL OESTE 22.10 MTS con Callejón de Acceso.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE), de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los seis días del mes de octubre del año dos mil, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. SUSANA CACHO PEREZ.

1-2-3

No. 15052

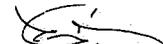
ESTADO DE CONTABILIDAD

UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA # 717 1er. PISO
COL. CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 86000

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE SEPTIEMBRE DE 2000
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	\$ 52.00	PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIO Y DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	
INVERSIONES EN VALORES		DE CORTO PLAZO	\$ 37.00
TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	\$ 189.00	DE LARGO PLAZO	\$ 5,863.00
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
CREDITOS AL CONSUMO	\$ 21,732.00	ISR Y PTU POR PAGAR	\$ 1,274.00
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	\$ 21,732.00	ACREDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 7,692.00
TOTAL CARTERA DE CREDITO	\$ 21,732.00	TOTAL PASIVO	\$ 14,866.00
(-) MENOS		CAPITAL CONTABLE	
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	\$ 4,464.00	CAPITAL CONTRIBUIDO	
CARTERA DE CREDITO NETO	\$ 17,268.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 23,646.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	\$ 340.00	PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES	\$ 2,135.00
BIENES ADJUDICADOS	\$ 10,566.00	CAPITAL GANADO	
BIENES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	\$ 1,766.00	RESERVAS DE CAPITAL	\$ 4,767.00
OTROS ACTIVOS		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ (18,470.00)
OTROS ACTIVOS, CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES	\$ 69.00	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	\$ (14,941.00)
TOTAL ACTIVO	\$ 30,250.00	RESULTADO NETO	\$ 18,247.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 15,384.00
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 30,250.00
	CUENTAS DE ORDEN		
	\$ 337,453.00		
	CUENTAS DE REGISTRO		

"EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN."


LOURDES PEREZ VIDAL
GERENTE GENERAL


C.P.A. ANA MARÍA PEÑA GÓMEZ
CONTADOR GENERAL

No. 15048

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número **277/2000**, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARIA ASUNCION MENDEZ LOPEZ; se dictó un auto con fecha veintiuno de agosto del año actual, que a la letra dice:-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL.-----

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, y se Acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la señora MARIA ASUNCION MENDEZ LOPEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle General Guadalupe Victoria número Uno de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre las oigan y las reciban a la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, así como a la C. YOLANDA MARIN DOMINGUEZ, nombrando como Abogado Patrono en términos de los artículos 84, 85, 86 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, a la primera de las mencionadas, quien cuenta con su Cédula Profesional inscrita en los Libro de Registro que se llevan en este Juzgado, por el cual vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un predio RUSTICO ubicado en el Ejido el "PULLON" de este Municipio, constante de una superficie de 00-22-25 HAS. CERO HECTAREAS, VEINTIDOS AREAS Y VEINTICINCO CENTIAREAS, bajo las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, 50.00 metros con Heriberto Cupil Selván, AL SUR, 50.00 metros con Camino Vecinal, al ESTE, 38.00 metros con JOSE DE LA LUZ ARIAS CUPIL, y al OESTE, 51.00 metros con camino Vecinal.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24, fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320, y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil Vigente en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes HERIBERTO CUPIL SELVAN Y JOSE DE LA LUZ ARIAS CUPIL, quienes tienen sus domicilio en el Ejido "EL PULLON" de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten los que a sus derechos convengan.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al --

Público en general que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al C. Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en Salvador Novo número (8) Colonia Barrio de Santa Catarina Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de México Distrito Federal, para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece a la Nación; y apareciendo que la Dirección antes mencionada tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 Y 144 del Código Civil en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella ciudad, por conducto de la H. Superioridad para que en auxilio y colaboración de este Juzgado solicite el informe de referencia y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible para continuar con el trámite del presente Juicio, debiendo anexar copia certificada del plano del predio en cuestión.-----

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con calle uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación. Asimismo gírese oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, ante la Secretaria Judicial Licenciada OLGA LIDIA SANTAMARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MERLIN NARVAEZ JIMENEZ



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.